



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023- CMPF

Ferreñafe, 25 de Enero del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Enero del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien solicita la difusión en los diferentes medios de comunicación, exhortando a la población que eviten el arrojado de agua en abundancia a las pistas y veredas de la localidad, así como la prohibición el lavado de automóviles y mototaxis en la vía públicas, para la conservación de las pistas y veredas.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Enero del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien solicita la difusión en los diferentes medios de comunicación, exhortando a la población que eviten el arrojado de agua en abundancia a las pistas y veredas de la localidad, así como la prohibición el lavado de automóviles y mototaxis en la vía públicas, para la conservación de las pistas y veredas.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien solicita la difusión en los diferentes medios de comunicación, exhortando a la población que eviten el arrojado de agua en abundancia a las pistas y veredas de la localidad, así como la prohibición el lavado de automóviles y mototaxis en la vía públicas, para la







# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

conservación de las pistas y veredas; A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**; quien solicita que la Municipalidad haga la difusión en los diferentes Medios de Comunicación, exhortando a la población que eviten el arrojado de agua en abundancia a las pistas y veredas de la localidad, así como la prohibición del lavado de automóviles y mototaxis en la vía públicas, para la conservación de las pistas y veredas.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al señor Regidor **JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, así como a la Jefatura de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a la Jefatura de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para que a través del área de serenazgo fiscalice e informe; para su conocimiento y Cumplimiento, bajo Responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
VIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

